



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 134 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

16/09/2026

Remedios de Escalada

Aprobar la denominación “Diplomatura Universitaria Superior en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”

VISTO, el EXP-2329-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2026, el EXP-2949-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 28 de octubre de 2025, la RCS-199-2025-UATACS-SAJI#UNLa, la RCS-68-2026-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús sostiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de profesionales comprometidos con la transformación social, la equidad y la promoción de los derechos humanos. En este sentido, la actividad universitaria se concibe como un proceso integral y continuo que no puede desvincularse de una formación orientada a la consolidación de una sociedad más justa, plural e inclusiva;

Que, conforme a su misión institucional, establecida en el artículo 2º de su Estatuto, la Universidad Nacional de Lanús se orienta a la producción y socialización del conocimiento en función del desarrollo regional y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, priorizando la inclusión y la articulación entre los distintos saberes;

Que, en este marco, la formación docente debe habilitar herramientas conceptuales, pedagógicas y éticas para abordar la discapacidad desde una mirada no asistencialista ni medicalizada, sino centrada en el respeto a los derechos, la autonomía y la habilitación de todas las personas;

Que, el artículo 3º, inciso 20), del Estatuto explicita la necesidad de promover la accesibilidad, lo que implica eliminar barreras físicas, comunicacionales, culturales y académicas. Asimismo, el artículo 4º garantiza la igualdad de oportunidades, principio



que debe guiar todas las prácticas formativas, mientras que el artículo 78 establece como deber docente el respeto a la diversidad y la no discriminación por motivos de discapacidad, entre otros aspectos;

Que, en coherencia con estos principios, la Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad (CAD) considera imprescindible una formación crítica y comprometida con la inclusión, que permita revisar las propias prácticas, construir estrategias pedagógicas accesibles y reconocer el valor de la diversidad como potencia transformadora del acto educativo;

Que, la formación en accesibilidad y discapacidad contempla nociones que abarcan desde la eliminación de barreras físicas hasta la eliminación de obstáculos socioculturales y responde tanto a tratados internacionales como a la normativa educativa nacional vigente, entre la que se destaca la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados por Ley N° 26.378 y con jerarquía constitucional conforme a la Ley N° 27.044;

Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece, en su artículo 2°, la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminaciones de ningún tipo, promoviendo el acceso, permanencia y egreso de todos y todas las estudiantes. Asimismo, la Ley N° 25.573 introduce modificaciones orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior;

Que, dicha normativa explicita la responsabilidad indelegable del Estado en la garantía del derecho a la educación superior, contemplando la accesibilidad al entorno físico, los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios para las personas con discapacidad, y enfatiza la formación de profesionales con solidez, ética y responsabilidad, sensibles a la discapacidad y la desigualdad;

Que, esta perspectiva se articula con los postulados de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que reafirma el carácter de la educación como un derecho social y un bien público, y promueve una educación inclusiva en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;



Que, en el ámbito universitario, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) también ha expresado su posicionamiento en el documento “Las universidades públicas en el año del Bicentenario” (2010), reafirmando el compromiso de las instituciones de educación superior con la inclusión, la equidad, el respeto a los derechos humanos y el reconocimiento de la diversidad como principios rectores de toda política universitaria;

Que, en este sentido, resulta fundamental el diseño e implementación de dispositivos académicos tales como seminarios, cursos de posgrado y propuestas de formación continua, que favorezcan la defensa y el ejercicio efectivo del derecho a la inclusión plena, la autonomía personal y la igualdad, así como la incorporación transversal de la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad en las prácticas docentes y de investigación;

Que, en el marco de su política institucional, la Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad (CAD) del Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Lanús, como espacio académico, de investigación y articulación política intra e interuniversitaria e intersectorial, adopta una concepción de la discapacidad desde una perspectiva de Derechos Humanos, integrándola como eje transversal en todas sus acciones y definiciones estratégicas;

Que, por RCS-199-2025-UATACS-SAJI#UNLa, el Consejo Superior aprobó la creación de la “Diplomatura Universitaria en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”, presentada por el Vicerrectorado;

Que, por RCS-68-2026-UATACS-SAJI#UNLa, se aprobó el Reglamento para la creación y aprobación de Diplomaturas Universitarias de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en virtud de la entrada en vigencia del referido Reglamento, la Secretaría Académica eleva la propuesta de modificación de la “Diplomatura Universitaria en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”, a efectos de adecuarla al nuevo marco normativo institucional y a las actuales necesidades académicas;



Que, asimismo, se propone modificar la denominación de la Diplomatura, la que pasará a denominarse “Diplomatura Universitaria Superior en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la RCS-199-2025-UATACS-SAJI#UNLa y aprobar la “Diplomatura Universitaria Superior en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”, conforme a la propuesta readecuada y al marco normativo vigente;

Que, en su 7ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta, la que ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, sin que se hayan formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RCS-199-2025-UATACS-SAJI#UNLa, a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la denominación “Diplomatura Universitaria Superior en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”, en reemplazo de la denominación “Diplomatura Universitaria en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la “Diplomatura Universitaria Superior en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”, presentada por el Vicerrectorado, conforme al Reglamento para la creación y aprobación de Diplomaturas



Universitarias de la Universidad Nacional de Lanús, aprobado por RCS-68-2026-UATACS-SAJI#UNLa, de acuerdo con la propuesta que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la “Diplomatura Universitaria Superior en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo” se registrará por las disposiciones contenidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

DENOMINACIÓN

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Universitario.

CERTIFICACIÓN A OTORGAR

Diplomado/a Universitario/a Superior en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Universitario.

MODALIDAD

A distancia

DEPENDENCIA A CARGO

Vicerrectorado.

FUNDAMENTACIÓN

La formación en accesibilidad y discapacidad contempla nociones que abarcan desde la eliminación de barreras físicas hasta la eliminación de obstáculos socioculturales. Responde a tratados internacionales como a la normativa educativa nacional vigente, donde se destaca a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) y su protocolo facultativo, que fue aprobada por Ley N° 26.378 (2008) y, con jerarquía constitucional desde la Ley N° 27.044 (2014).

La Ley de Educación Superior N° 24.521(1995) establece, en su artículo 2, la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminaciones de ningún tipo, promoviendo el acceso, permanencia y egreso de todos los y las estudiantes. De igual manera es indispensable hacer mención de la Ley 25.573/02 (2002), que introduce modificaciones orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior. Dicha Ley explicita la responsabilidad indelegable del Estado sobre la garantía del derecho a la educación superior contemplando la accesibilidad al entorno físico, servicios de interpretación y apoyos técnicos necesarios para las personas con discapacidad, además enfatiza la formación de profesionales con solidez, ética y responsabilidad, sensibles a la discapacidad y la desigualdad, para responder a demandas nacionales. Y, luego menciona la autonomía universitaria para formular y desarrollar planes de estudio, investigación y extensión, incorporando la enseñanza de ética profesional y la formación sobre la problemática de la discapacidad. Esta perspectiva se articula con los postulados de la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 (2006), la cual, en sus artículos 8 y 11, reafirma el carácter de la educación como un derecho social y un bien público, y promueve una educación inclusiva en todos los niveles y modalidades del sistema

educativo, eliminando barreras culturales, epistemológicas, comunicacionales, físicas, académicas y actitudinales.

En el ámbito universitario, la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha definido lineamientos específicos para la accesibilidad y el derecho a la educación superior en el Programa Integral de Accesibilidad (2011), la Declaración de Paraná (2013), la Declaración RID-CIN (2019) y el Programa Integral para las Universidades Públicas (Res. CE 1503/20; Acuerdo Plenario 1104/20), estableciendo la accesibilidad, el diseño universal, los ajustes razonables, la transversalidad y la interseccionalidad como criterios estructurales de política universitaria y obligaciones del sistema público conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006). En este marco, se destaca que la resolución de la RID – CIN del año 2020, incorpora los principios de transversalidad e interseccionalidad en lo referente a la perspectiva de discapacidad y accesibilidad, promoviendo su integración en todas las dimensiones del ámbito universitario y fomentando la participación activa de toda la comunidad académica.

En línea con el corpus normativo vigente, la universidad se configura como un espacio estratégico para la promoción de la perspectiva de discapacidad y accesibilidad, tanto como objeto de estudio como en su dimensión operativa e instrumental. En este sentido, las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de desarrollar funciones sustantivas: formación, investigación y extensión/cooperación, orientadas al análisis crítico y la construcción de conocimiento en torno a la accesibilidad, el diseño universal del aprendizaje y los ajustes razonables, contribuyendo así a la consolidación de una sociedad que asegure el respeto por la autonomía y la dignidad de todas las personas.

A partir de lo planteado, resulta fundamental el diseño e implementación de dispositivos académicos tales como seminarios, cursos de posgrado y propuestas de formación continua, que favorezcan la defensa y el ejercicio efectivo del derecho a la inclusión plena, la autonomía personal y la igualdad primera.

En este marco, la Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad (CAD) del Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Lanús, como espacio académico de investigación y articulación política intra e interuniversitaria e intersectorial, adopta una concepción de la discapacidad desde una perspectiva de Derechos Humanos, integrándola como eje transversal en todas sus acciones y definiciones estratégicas. Tanto la resolución de creación N° 046/14 como la R.C.S. N° 91/2023 (creación en ámbito de vicerrectorado) enfatizan la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, con la finalidad de contribuir a la paz y la convivencia respetuosa entre las personas.

En consonancia con los principios rectores de la educación pública argentina, la Universidad Nacional de Lanús sostiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de profesionales comprometidos con la transformación social, la equidad y la promoción de los derechos humanos.

En este sentido, la actividad universitaria se concibe como un proceso integral y continuo que no puede desvincularse de una formación orientada a la consolidación de una sociedad más justa, plural e inclusiva. Desde su misión institucional (artículo 2 del estatuto universitario), la Universidad se orienta a la producción y socialización del conocimiento en función del desarrollo regional y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, priorizando la inclusión y la articulación entre los distintos saberes.

En este marco, la formación docente debe habilitar herramientas conceptuales, pedagógicas y éticas para abordar la discapacidad desde una mirada no asistencialista ni medicalizada, sino centrada en el respeto a los derechos, la autonomía y la habilitación hacia todas las personas.

El artículo 3, inciso 20 del Estatuto explicita la necesidad de producción de accesibilidad, lo que implica eliminar barreras físicas, comunicacionales, culturales y académicas. Además, en su artículo 4 garantiza la igualdad de oportunidades, principio que debe guiar todas las prácticas formativas. Por su parte, el artículo 78 establece como deber docente el respeto a la diversidad y la no discriminación por motivos de discapacidad, entre otros aspectos.

En coherencia con estos principios, la CAD considera imprescindible una formación crítica y comprometida con la inclusión, que permita revisar las propias prácticas, construir estrategias pedagógicas accesibles y reconocer el valor de la diversidad como potencia transformadora del acto educativo. En consecuencia, es necesario impulsar la formación de nuevos perfiles profesionales que incorporen la accesibilidad, el diseño universal y los ajustes razonables, como conceptos que operativizan los Derechos Humanos – y específicamente el derecho a la Educación Superior – para todas las personas.

El objetivo de esta propuesta formativa es capacitar al personal docente de la comunidad universitaria en su conjunto, en pos de fortalecer una cultura universitaria que promueva la participación, la no discriminación y la equidad en el acceso a la educación, el empleo y la vida cotidiana.

Por lo tanto, la formación en accesibilidad y discapacidad no constituye una opción curricular aislada, sino una decisión institucional, ético y legal que responde a la necesidad de construir entornos accesibles, desde una perspectiva de derechos y de justicia educativa. Solo en este marco es posible asegurar una universidad pública verdaderamente democrática, plural y al servicio de su pueblo.

La concepción formativa que orienta esta propuesta reafirma el compromiso de la Universidad con una educación sustentada en la justicia social, la no discriminación y el respeto por la diversidad, reconociendo que el acceso a la educación superior constituye un derecho humano universal y no un privilegio condicionado por barreras de cualquier índole.

En este sentido, la propuesta busca brindar herramientas epistemológicas, metodológicas e instrumentales acordes con los principios y valores consagrados en la normativa vigente en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Asimismo, esta formación se orienta a promover la construcción de entornos universitarios accesibles mediante el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y didácticas, así como la revisión crítica de las dimensiones institucionales que configuran la vida universitaria. Este proceso supone cuestionar los juicios de valor sostenidos por la ideología de la normalidad y el capacitismo, favoreciendo la consolidación de prácticas inclusivas que reconozcan y valoren la diversidad.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN

- Brindar fundamentos conceptuales y normativos desde la perspectiva de discapacidad y accesibilidad, como cuestiones transversales en el ámbito universitario, así como en el ámbito social.
- Promover herramientas pedagógicas - didácticas y comunicacionales para asegurar la accesibilidad académica.
- Capacitar en el uso de herramientas digitales y recursos tecnológicos para la producción de documentos, imágenes, videos y audios accesibles, aplicables a contextos educativos, académicos, institucionales y comunicacionales.
- Desarrollar habilidades para la producción de contenidos accesibles en redes sociales, favoreciendo la comunicación inclusiva en los espacios institucionales y comunitarios.
- Fomentar una actitud crítica, ética y transformadora, promoviendo la construcción de una cultura universitaria basada en la equidad, la no discriminación y el respeto a la diversidad.

PERFIL DEL DIPLOMADO/A

El/la Diplomado/a Universitario/a Superior en “Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Universitario” podrá:

Comprender y aplicar el marco normativo vigente en materia de discapacidad, accesibilidad y educación inclusiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Identificar barreras físicas, comunicacionales, actitudinales y digitales, proponiendo estrategias para su eliminación en el ámbito educativo y social.

Implementar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la Lectura Fácil como enfoques que favorecen trayectorias educativas significativas, diversas y accesibles.

Diseñar materiales pedagógicos accesibles, incluyendo documentos de texto, imágenes, audios y videos, adecuados para personas con y sin discapacidad.

Incorporar criterios de accesibilidad en entornos digitales y redes sociales, garantizando el acceso equitativo a la información y la participación plena de todas las personas.

Ejercer una práctica profesional ética, inclusiva y situada, comprometida con la transformación de los contextos educativos y sociales desde una perspectiva de justicia social, autonomía y respeto por la diversidad humana.

CARGA HORARIA TOTAL

La carga horaria total de la Diplomatura es de 150 horas, distribuidas en cinco módulos: tres de 40 horas cada uno, uno de 20 horas y uno de 10 horas.

REQUISITOS DE INGRESO

Podrán cursar la Diplomatura personas que ejerzan la docencia universitaria y las/os graduadas/os de carreras universitarias, egresadas/os de Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas, extranjeras o de Institutos de Educación Superior no Universitarios, con títulos de al menos cuatro (4) años de duración, conforme lo establecido para las Diplomaturas Universitarias Superiores en el Artículo 3 inciso b) de la RCS 86/20. Asimismo, deberán reunir los requisitos que determine la Dirección y la Coordinación Académica, a fin de verificar la pertinencia del perfil formativo y la compatibilidad entre la trayectoria del/la postulante y los objetivos de la Diplomatura.

Postulantes que cumplen los requisitos formales:

Serán admitidas/os aquellas/os postulantes que acrediten título universitario de grado o título superior no universitario de cuatro (4) años de duración. El proceso de admisión comprenderá:

- a) Presentación de currículum vitae, detallando antecedentes académicos, profesionales y de docencia universitaria.
- b) Entrevista obligatoria con la Dirección y la Coordinación Académica, destinada a verificar la pertinencia del perfil formativo y la compatibilidad entre la trayectoria del/la postulante y los objetivos de la Diplomatura.

Postulantes que NO cumplen los requisitos formales:

En casos excepcionales, podrán ser admitidas/os postulantes que no acrediten título universitario de grado o título superior no universitario de cuatro (4) años, siempre que demuestren una trayectoria laboral directamente vinculada con el objeto de la Diplomatura.

El proceso de admisión comprenderá:

- a) Presentación de currículum vitae, con documentación respaldatoria de la experiencia laboral vinculada.
- b) Evaluación de antecedentes, realizada por la Dirección y la Coordinación Académica, considerando pertinencia, continuidad y profundidad de la trayectoria laboral.
- c) Entrevista obligatoria, destinada a verificar conocimientos previos, competencias adquiridas en la práctica profesional y la adecuación del perfil del/la postulante a las exigencias de la Diplomatura.

PLAN DE FORMACIÓN

En el tramo formativo general se abordarán las nociones epistemológicas, políticas y normativas fundamentales relativas a la perspectiva de accesibilidad y discapacidad en el ámbito universitario. Posteriormente, se desarrollarán cuatro módulos específicos orientados a la aplicación práctica de estrategias y lineamientos vinculados a la accesibilidad.

1. Módulo 1: Epistemológico, político y normativo.
2. Módulo 2: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Lectura Fácil.
3. Módulo 3: Accesibilidad en Documentos de Texto e Imágenes.
4. Módulo 4: Accesibilidad en Producción de Videos y Audios.
5. Módulo 5: Accesibilidad en Redes Sociales.

Cada módulo incluirá una instancia evaluativa diseñada con un enfoque práctico, cuyo objetivo es potenciar la accesibilidad y la inclusión en la mayor variedad de contextos posibles, estableciendo una relación directa con las actividades propias de cada participante. De este modo, se espera que cada cursante pueda incorporar y aplicar los conocimientos adquiridos en este espacio formativo a su práctica profesional concreta.

Tabla 1 Grilla curricular DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Universitario.

CUATRIMESTRE	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	CARGA HORARIA
1ER CUATRIMESTRE	Módulo 1: Epistemológico, político y normativo.	40 horas
	Módulo 2: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Lectura Fácil.	20 horas
2DO CUATRIMESTRE	Módulo 3: Accesibilidad en Documentos de Texto e Imágenes.	40 horas
	Módulo 4: Accesibilidad en Producción de Videos y Audios.	40 horas
	Módulo 5: Accesibilidad en Redes Sociales.	10 horas
	Carga Horaria Total.	150 horas

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS MÓDULOS

Módulo 1: Epistemológico, político y normativo.

Este tramo constituye la base conceptual, política y normativa de la Diplomatura. Propone un recorrido introductorio que permite comprender la discapacidad como una cuestión social y de derechos humanos, analizar cómo se producen las barreras en la vida universitaria y reconocer la accesibilidad como una responsabilidad institucional. El módulo establece los fundamentos epistemológicos, históricos, normativos y ético-políticos que orientan la formación, promoviendo una postura comprometida con la eliminación progresiva de barreras y con la construcción de entornos educativos habitables, comprensibles y participativos para todas las personas.

La propuesta contempla una carga horaria total de **40 horas**, organizada en tres ejes temáticos articulados entre sí.

Definiciones troncales y categorías analíticas

Este eje desarrolla los conceptos fundamentales que permiten comprender la discapacidad como una situación producida por barreras sociales, culturales, comunicacionales, pedagógicas y administrativas. Se abordan las categorías analíticas centrales del módulo y los conceptos instrumentales definidos en la Convención.

Contenidos:

- Distinción entre **condición** y **situación** de discapacidad: implicancias para la vida universitaria.
- Producción de barreras estructurales: sociales, culturales, académicas, comunicacionales, tecnológicas y administrativas.
- Principios de **interseccionalidad** y **transversalidad** para el análisis de políticas universitarias y prácticas docentes.
- Conceptos instrumentales de la Convención:
 - **Accesibilidad** como condición estructural para el ejercicio de derechos.
 - **Diseño universal** como criterio de planificación anticipada.
 - **Ajustes razonables** como herramienta ética y jurídica para garantizar acceso, permanencia y egreso en igualdad de condiciones.
- La accesibilidad-discapacidad como práctica crítica que atraviesa docencia, gestión, comunicación y organización institucional.
- Activismo, producción de conocimiento y disputas contemporáneas sobre normalidad, autonomía y participación.

Lecturas críticas de documentos docentes y análisis de prácticas universitarias

Este eje propone el análisis crítico de documentos reales de la práctica docente —como programas de materias, planificaciones, consignas y criterios de evaluación— para identificar cómo determinadas decisiones, supuestos y formas de organización académica pueden producir barreras en la vida universitaria. A partir de estos materiales concretos, se busca reconocer prácticas naturalizadas, omisiones y modos de funcionamiento institucional que afectan el acceso, la permanencia y la participación estudiantil.

El eje recupera los aportes trabajados en las clases del módulo —especialmente las discusiones sobre normalidad, autonomía, participación, producción de barreras y responsabilidad institucional— y los articula con los documentos del sistema universitario público (CIN y RID). Se promueve una lectura situada de la vida universitaria que permita comprender cómo las prácticas docentes y las estructuras institucionales reproducen

desigualdades y qué elementos requieren revisión para avanzar hacia entornos más habitables y comprensibles.

Contenidos:

- Análisis crítico de programas, planificaciones, consignas y criterios de evaluación para identificar barreras y omisiones.
- Lectura de prácticas docentes y académicas que reproducen supuestos de normalidad, autonomía y participación.
- Identificación de barreras sociales, culturales, comunicacionales, pedagógicas y administrativas presentes en documentos reales.
- Revisión de prácticas naturalizadas que afectan el acceso, la permanencia y el egreso en la vida universitaria.
- Reflexión sobre la responsabilidad institucional en la producción y remoción de barreras.
- Articulación con los documentos del CIN y la RID (2011, 2013, 2019, 2020) para situar el análisis de los documentos docentes dentro del marco del sistema universitario público.
- Análisis de materiales audiovisuales, testimoniales y producciones artísticas trabajadas en las clases para ampliar la comprensión crítica de la vida universitaria.

Módulo 2: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Lectura Fácil

Este tramo formativo se propone como una instancia transversal que no solo incide en las prácticas educativas concretas de enseñanza y aprendizaje, sino que también busca impactar de manera integral en todos los niveles y espacios del ámbito educativo. En este sentido, se abordan dos enfoques fundamentales para la promoción de la accesibilidad y la inclusión educativa: el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la Lectura Fácil. Ambos enfoques constituyen herramientas clave en la construcción de entornos pedagógicos accesibles y en la democratización del acceso a la información.

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

El DUA es un marco teórico y práctico que propone el diseño del currículum desde su origen para atender a la diversidad del estudiantado. Su implementación permite generar múltiples formas de representación, expresión y participación, asegurando así oportunidades equitativas de aprendizaje para todas las personas.

Contenidos:

- Definiciones y características del Diseño Universal para el Aprendizaje.

- Principios fundamentales del DUA.
- Aplicabilidad del DUA.

Lectura Fácil

Este eje se orienta a la lectura fácil como estrategia inclusiva que facilita el acceso a la información escrita. Se abordarán los fundamentos conceptuales de esta herramienta, así como pautas específicas para la elaboración de materiales educativos accesibles.

Contenidos:

- Conceptos básicos y justificación pedagógica de la lectura fácil.
- Pautas metodológicas para la creación de textos en lectura fácil.
- Aplicaciones prácticas en distintos formatos educativos y comunicacionales

Módulo 3: Accesibilidad en Documentos de Texto e Imágenes

Este tramo tiene como objetivo brindar los conocimientos básicos y fundamentales necesarios para la producción de documentos de texto accesibles, así como para el uso y selección adecuada de imágenes en diversos formatos educativos y comunicacionales. Se orienta a promover el acceso equitativo al conocimiento, en línea con los principios de democratización de la información y la comunicación inclusiva. La propuesta se organiza en dos ejes temáticos, cada uno de los cuales contará con una instancia de evaluación práctica orientada a la aplicación de los contenidos abordados.

Procesador de texto – Word

Este eje abordará las pautas y recomendaciones para la creación de documentos accesibles mediante procesadores de texto, con especial énfasis en la herramienta Microsoft Word. Se trabajará sobre los aspectos técnicos y estructurales que permiten que los documentos sean compatibles con tecnologías de asistencia, tales como lectores de pantalla. Asimismo, se presentarán orientaciones generales sobre el uso del lenguaje, la organización del contenido y los elementos gráficos.

Contenidos:

- Uso del lenguaje claro y accesible.
- Estilo y formato del documento.
- Configuración del idioma del texto.
- Diseño y accesibilidad en tablas.
- Incorporación de fórmulas matemáticas accesibles.
- Inclusión y etiquetado de hipervínculos.
- Uso adecuado de listas y columnas.

- Jerarquización mediante títulos y subtítulos.
- Generación de índices automáticos.
- Facilitación de la navegación en el documento.
- Criterios de uso del color.
- Verificación y comprobación de la accesibilidad del documento.

Uso accesible de imágenes

Este eje se enfocará en las pautas de accesibilidad asociadas al uso de imágenes, tanto en presentaciones educativas como en materiales escritos. Se trabajará sobre criterios técnicos y semánticos que garanticen su correcta interpretación por parte de todas las personas, incluyendo aquellas que utilizan tecnologías de apoyo.

Contenidos:

- Funciones comunicativas y pedagógicas de la imagen.
- Incorporación de texto alternativo (descripciones breves y largas).
- Uso del color y contraste en función de la accesibilidad visual.

Módulo 4: Accesibilidad en Producción de Videos y Audios.

Este tramo tiene como propósito abordar los principios fundamentales para la producción de contenidos audiovisuales accesibles, promoviendo el diseño y la selección de materiales inclusivos. La propuesta formativa busca que los y las participantes comprendan la importancia de eliminar las barreras digitales que enfrentan tanto a las personas con discapacidad, como a la comunidad en general, en el acceso a la información, al tiempo que se optimiza el uso de distintos formatos en los procesos en los distintos ámbitos universitarios.

La formación se organiza en dos ejes, cada uno con contenidos específicos y orientaciones prácticas que faciliten su incorporación en las prácticas cotidianas.

Producción accesible de videos.

En este eje se presentarán estrategias y criterios técnicos para la elaboración de videos accesibles, entendidos como recursos claves. Se trabajará sobre los elementos necesarios para que el contenido audiovisual pueda ser percibido y comprendido por todas las personas, sin distinción.

Contenidos:

- Recomendaciones generales para la producción accesible de videos.
- Inclusión de subtítulos como recurso de accesibilidad.
- Incorporación de descripciones audiovisuales (audiodescripción).
- Elaboración de transcripciones textuales de los contenidos orales.

Producción accesible de audios.

Este eje abordará la importancia de los recursos sonoros accesibles y su potencial democratizador en el ámbito universitario, promoviendo el uso responsable e inclusivo de las herramientas digitales. Se trabajará en la generación de materiales auditivos que contemplen las necesidades de todas las personas.

Contenidos:

- Utilidad de los audios accesibles.
- Recomendaciones para la producción de recursos sonoros inclusivos.
- Realización de descripciones integradas al audio.
- Elaboración de transcripciones textuales.
- Funcionalidad y aplicación de las transcripciones en distintos contextos.
- Herramientas digitales para la transcripción automática y su edición.

Módulo 5: Accesibilidad en Redes Sociales

Este tramo formativo tiene como objetivo abordar la accesibilidad en las publicaciones realizadas en redes sociales, entendidas como medios masivos de comunicación con alto impacto en la vida cotidiana y en la circulación de información. A partir del análisis de buenas prácticas y criterios de accesibilidad digital, se busca promover la producción de contenidos inclusivos que garanticen el acceso a la información para todas las personas. El tramo parte del reconocimiento del rol central que ocupan las redes sociales en los procesos educativos, institucionales y comunitarios, y se orienta a brindar herramientas que permitan planificar, diseñar y publicar contenidos accesibles en distintos formatos y plataformas digitales.

Contenidos:

- Principios generales de accesibilidad digital en entornos de redes sociales.
- Recomendaciones para la publicación de imágenes (uso de texto alternativo).
- Inclusión de subtítulos y descripciones en videos.
- Buenas prácticas para la redacción inclusiva y clara.
- Estrategias para mejorar el alcance y la comprensión de los contenidos.

RÉGIMEN DE CURSADA

La modalidad de cursada es a distancia con encuentros sincrónicos y asincrónicos a través del aula del campus virtual UNLa. Los encuentros se realizarán una vez por semana, con una duración de 5 horas. A cada clase teórica, independientemente que sea sincrónica o asincrónica le seguirá una clase práctica, puramente asincrónica, en la cual se pretenderá la

aplicación de los conceptos trabajados en la clase anterior. La carga horaria total de la Diplomatura será de 150 horas, distribuidas a lo largo de dos (2) cuatrimestres, contemplando tanto las instancias de formación sincrónica como las asincrónicas.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La Diplomatura Universitaria Superior se desarrollará con una modalidad a distancia que combina encuentros sincrónicos y asincrónicos, articulando instancias de trabajo en tiempo real con espacios de formación autónoma en el entorno virtual de la Universidad Nacional de Lanús. Los encuentros sincrónicos estarán destinados al desarrollo de los contenidos teóricos y a la presentación de herramientas específicas, así como al intercambio de experiencias y resolución de dudas. Estas instancias serán complementadas por propuestas asincrónicas disponibles en el Campus Virtual UNLa, el cual contará con foros temáticos, espacios de consulta y debate, mensajería interna, chats, materiales de estudio y actividades interactivas.

Cada tramo formativo contempla instancias de evaluación mediante la elaboración de una producción específica. Dichas producciones tendrán un carácter integrador y progresivo. De este modo, cada instancia no se concibe de manera aislada, sino en articulación con el recorrido completo de la formación, favoreciendo la sistematización, el análisis crítico y la transferencia de saberes que dé cuenta de la trayectoria realizada, como así también dando respuesta a problemáticas reales del territorio o a intereses específicos de las y los cursantes, identificados durante el recorrido formativo.

Los requisitos para la aprobación son los siguientes:

1. Asistencia al menos del 75% de las clases.
2. Realización y entrega de las actividades propuestas.
3. Elaboración y entrega de un breve proyecto de acción para cada módulo.
4. Para la certificación final de la diplomatura se deberán aprobar todos los módulos dentro del plazo total aprobado para la Diplomatura.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 21/09/2026 09:58:23
Cargado por: Carina Andrea Echegaray



Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 11:02:24
Autorizado por: Lihuen Carlos Arscone Gasser



Sistema: sudocu
Fecha: 21/09/2026 16:42:27
Autorizado por: Aritz Recalde



Sistema: sudocu
Fecha: 28/09/2026 11:27:19
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani